

PROCEDIMIENTO: 350 PRIMA POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES

OBJETIVO:

Otorgar a los servidores públicos docentes sindicalizados del Subsistema Educativo Estatal, esta prestación de acuerdo a los valores establecidos en el Convenio de Sueldo y Prestaciones firmado con el SMSEM.

NORMAS:

20301/350-01

- Por cada cinco años de servicios efectivos prestados de manera ininterrumpida, los servidores públicos docentes con nombramiento por tiempo indeterminado, tendrán derecho al pago de una Prima por Permanencia en el Servicio, hasta por un máximo de ocho quinquenios. A partir de los 30 años de servicio, es decir del sexto quinquenio, el servidor público docente que aún se encuentre en servicio activo tendrá derecho a gestionar el pago mensual de una Prima Adicional por Permanencia en el Servicio.

20301/350-02

- Los valores mensuales para el pago de la Prima por Permanencia en el Servicio y de la Prima Adicional por Permanencia en el Servicio, se fija anualmente de conformidad con lo establecido en el Convenio de Sueldo y Prestaciones suscrito entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

20301/350-03

- Para efectos del cómputo de los años efectivos prestados de manera ininterrumpida, se estará a lo dispuesto en la norma 20301/295-06 de este Manual.

20301/350 -04

- Esta prestación podrá ser recibida hasta por dos plazas desempeñadas o una plaza y un mínimo de dieciocho horas clase (hora/semana/mes).

20301/350-05

- El pago de esta prestación para servidores públicos docentes se aplicará de forma automática y paulatina, en base al registro, operación y validación del sistema automatizado denominado "Servicios Integrales de Escalafón Docente", que para tal fin opera en el área del Escalafón de la Secretaría de Educación.

ELABORA

AUTORIZA

Lic. Héctor Solórzano Cruz
Director General de Personal

C. Elizabeth Vilchis Pérez
Subsecretaria de Administración

Prof. Roberto Espiridión Sánchez
Pompa
Secretario General del SMSEM

FECHA DE EMISIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

III/350-01

AGOSTO DE 2011

SUSTITUYE A:

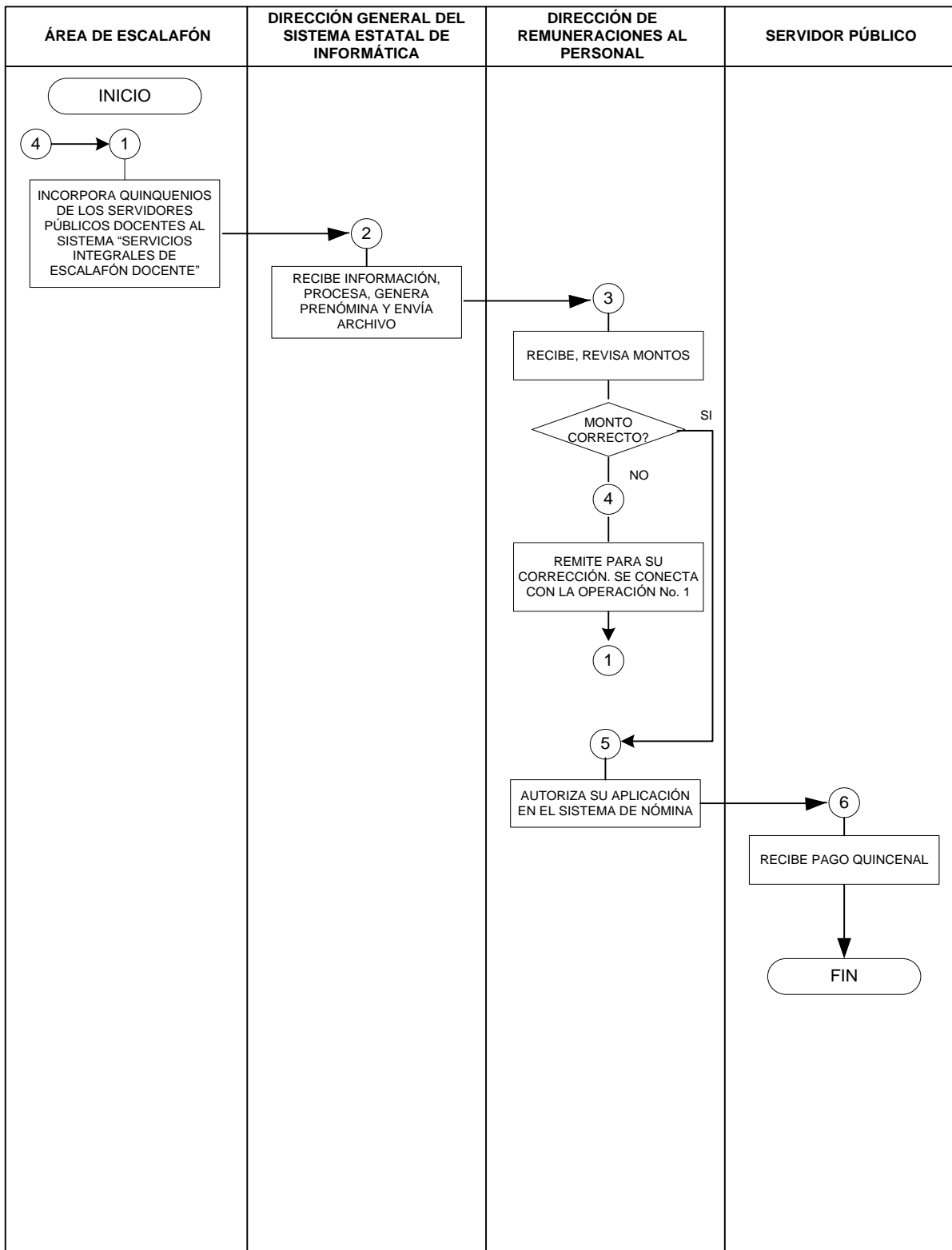
PROCEDIMIENTO: 350 PRIMA POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES

DESCRIPCIÓN		
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Área de Escalafón	<p>Incorpora a través del “Sistema denominado Servicios Integrales de Escalafón Docente”, a los servidores públicos docentes que cumplan con su primer quinquenio o subsecuentes, hasta el octavo.</p> <p>Envía quincenalmente a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, la base de datos actualizada de los servidores públicos docentes a los cuales de deberá pagar la prima por permanencia en el servicio por quinquenio cumplido.</p>
2	Dirección General del Sistema Estatal de Informática	Recibe la información y la procesa para generar la prenómina, misma que envía en el archivo correspondiente a la Dirección de Remuneraciones al Personal.
3	Dirección de Remuneraciones al Personal	Recibe la prenómina, revisa que los montos asignados por quinquenio estén de acuerdo a los valores estipulados en el Convenio de Sueldo y Prestaciones firmado con el SMSEM.
4	Dirección de Remuneraciones al Personal	Si no son correctos remite al Área de Escalafón para su corrección. Se conecta con la operación número 1.
5	Dirección de Remuneraciones al Personal	Son correctos los montos, autoriza su aplicación en el sistema de nómina.
6	Servidor Público	Recibe vía nómina el pago quincenal de la prestación.

FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PÁGINA:	III/350-03
AGOSTO DE 2011		SUSTITUYE A:	

PROCEDIMIENTO: 350 PRIMA POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES

DIAGRAMA DE FLUJO



FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

III/350-03

AGOSTO DE 2011

SUSTITUYE A: